



Lanús, 22 de marzo de 2013

VISTO, el expediente N° 752/13, correspondiente a la 1° Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 3285/12 de fecha 14 de diciembre de 2012; y,

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 2012 la Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación;

Que el mencionado convenio tiene por objeto la colaboración para el desarrollo de las tareas técnico-administrativas involucradas con la gestión de los Programas Nacional de Becas Universitarias (PNBU), Nacional de Becas Bicentenario para carreras Científicas y Técnicas (PNBB) y del Programa Nacional de Becas TICs;

Que este cuerpo, en su 1° Reunión del año 2013, ha analizado y aprobado el mencionado convenio sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio suscripto, el 20 de diciembre de 2012, entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Lanús, conforme Anexo de ocho (08) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Héctor Muzzopappa



Universidad Nacional de Lanús



"2012 - Año de Homenaje al doctor L

Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 1061 / 12

Secretaría de Políticas Universitarias

Subsecretaría de Gestión y Coordinación de
Políticas Universitarias

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SECRETARIA
UNIVERSITARIAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE**

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS EDUCACION, representada en este acto por el señor SECRE UNIVERSITARIAS, Abog. Martín Gill, en adelante "LA SECRETAR NACIONAL DE LANUS representada por la señora Rectora Dra adelante "LA UNIVERSIDAD", ambas "LAS PARTES",

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplir en tiempo y forma con la Implementación NACIONALES DE BECAS UNIVERSITARIAS y de BECAS E CARRERAS CIENTIFICAS Y TECNICAS y de BECAS TICS, "LA S "LA UNIVERSIDAD", colaboración para el desarrollo de las tareas involucradas con la gestión de los citados programas de alcance nacional. Que a tales efectos, las partes acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación.

PRIMERA: OBJETIVOS

"LAS PARTES" reconocen como objetivo del presente Convenio el desarrollo de las tareas técnico-administrativas involucradas con los PROGRAMAS NACIONAL DE BECAS UNIVERSITARIAS (PNBU), PROGRAMA BICENTENARIO PARA CARRERAS CIENTIFICAS Y TECNICAS Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS TICS.



Universidad Nacional de Lanús



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias
Subsecretaría de Gestión y Coordinación de
Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 1061 / 12



SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD"

"LA UNIVERSIDAD" asume los siguientes compromisos:

- a) Asistir a (LA SECRETARIA) en las tareas de apoyo a los PROGRAMAS NACIONALES DE BECAS UNIVERSITARIAS (PNBU), BECAS BICENTENARIO (PNBB), Y BECAS TICs, consistentes en :
 - Carga de datos referidos a los postulantes en las distintas convocatorias.
 - Análisis de documentación referida a la situación de los becarios.
 - Asesoramiento a becarios sobre condiciones de participación en los programas.
 - Apoyo a las necesidades de capacitación de equipos técnicos.
 - Apoyo a las actividades de difusión de los programas y sus convocatorias en el ámbito del territorio nacional.
- b) Facilitar en todo momento a "LA SECRETARIA" la información necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente convenio.
- c) Aplicar los fondos asignados para el destino establecido en el presente acuerdo.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

"LA SECRETARIA" asume el compromiso de asignar a "LA UNIVERSIDAD" los fondos necesarios para financiar las actividades acordadas en el presente convenio que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DEICISEIS (\$ 1.211.716.-), los que se transferirán en la oportunidad y de acuerdo con el plan de tareas que obra como Anexo al presente convenio.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Héctor Muzzopappa



Universidad Nacional de Lanús



*Ministerio de Educación
de Políticas Universitarias
de Gestión y Coordinación de
Políticas Universitarias*

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

CONVENIO ME N° 1061 / 12



CUARTA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las "PARTES" en el presente convenio facultará a la otra parte a suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo, hasta tanto la otra de cumplimiento a las obligaciones.

QUINTA: RENDICION DE CUENTAS

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARIA" la rendición de cuentas documentada de los recursos a los que alude la Cláusula Tercera del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 2017/08.

SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia desde el 01 de enero de 2013 por el término de UN (1) año, renovable automáticamente, a cuyos efectos corresponde la renovación del plan de trabajo previsto en la Cláusula Tercera.

SEPTIMA: CONSTITUCION DE DOMICILIO

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: "LA SECRETARIA" en la Calle Pizurno 935 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS" en 29 de Septiembre 3901 – LANUS – Provincia de BUENOS AIRES.



Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias
Subsecretaría de Gestión y Coordinación de
Políticas Universitarias

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

CONVENIO ME Nº 061 / 12



OCTAVA: CONTROVERSIA

En caso de controversia las partes se someten a la competencia y jurisdicción de la Justicia Nacional en lo contencioso administrativo y federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días 20 del mes de diciembre del año 2012. _____


ABG. RODRIGO GILL
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Educación
de Políticas Universitarias
de Gestión y Coordinación de
Políticas Universitarias

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

CONVENIO ME Nº 1 061 / 12



ANEXO

PLAN ANUAL DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

El PROGRAMA NACIONAL DE BECAS tiene a su cargo tres convocatorias: la 1ª Convocatoria del Programa Nacional de Becas Universitarias, la 5ª Convocatoria del Programa Nacional de Becas Bicentenario y la Renovación 2013 de los beneficiarios del Programa Nacional de Becas TICs. En este marco el Programa analiza alrededor de 150.000 solicitudes

El presente plan de trabajo se extiende desde Enero a Diciembre de 2013:

ETAPA 1: ENERO, FEBRERO Y MARZO:

- Etapa de Convocatoria, del PNBB y PNBU, renovantes y avanzados y del PNBU y PNBU, ingresantes 2013 al sistema universitario.
- Taller de capacitación de evaluación a las instituciones vinculadas.
- Recepción y análisis de la Situación Académica de los renovantes de los PNBU y PNBB.
- Recepción de la documentación de los alumnos ingresantes de las instituciones que no firman el convenio de evaluación dispuesto para cada convocatoria.
- Mantenimiento de datos de seguimiento académicos (PNBTICs).
- Atención telefónica a postulantes e instituciones.
- Elaboración de Informes.
- Mantenimiento del sistema de archivo.
- Apoyo en los procesos administrativos (apertura de cuentas, cambios de tutores sucursales (remanente de las Convocatorias del 2012))
- Articulación con el Programa de Voluntariado Universitario y la Dirección Nacional de Planeamiento y Coordinación Universitaria y la Coordinación Técnica Operativa de SPU.

•
•



Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias
Subsecretaría de Gestión y Coordinación de
Políticas Universitarias

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

CONVENIO ME Nº 1061 / 12



- Organizar jornadas de difusión del Programa en todo el país. Participar de jornadas organizadas por otros entes estatales como también las distintas Universidades Nacionales

Para el apoyo en estas tareas el Programa necesita 12 consultores durante dicha Etapa. El costo total de esta etapa es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA \$ 280.390. A transferirse en el mes de diciembre de 2012.

ETAPA 2: ABRIL, MAYO y JUNIO:

- Evaluación de postulaciones.
- Recepción de documentación de los ingresantes 2013 al sistema universitario/terciario.
- Carga de resultados de todas las convocatorias.
- Publicación de resultados finales.
- Recepción y análisis de reclamos de las evaluaciones.
- Atención telefónica a postulantes e instituciones.
- Elaboración de informes.
- Elaboración de listados de beneficiarios para la firma de las resoluciones de otorgamiento del beneficio.
- Mantenimiento del sistema de archivo.
- Apoyo en los procesos administrativos de recepción (apertura de cuentas, cambios de tutores y/o sucursales (remanentes de las convocatorias del 2011 y Convocatoria 2012.)).
- Articulación con el Programa de Voluntariado Universitario y la Dirección Nacional de Planeamiento y Coordinación Universitaria y la Coordinación Técnica Operativa de la SPU.
- Organizar jornadas de difusión del Programa en todo el país. Participar de jornadas organizadas por otros entes estatales como también las distintas Universidades Nacionales.

Para el apoyo en estas tareas el Programa necesita 12 Consultores. El costo total de esta etapa es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA \$ 280.390 A transferirse el mes de febrero de 2013.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Héctor Muzzopappa



Universidad Nacional de Lanús



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias
Subsecretaría de Gestión y Coordinación de
Políticas Universitarias

CONVENIO ME N°1 061 /12



ETAPA 3: JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE:

- Convocatoria para la renovación del Programa Nacional de Becas Bicentenario; Programa Nacional de Becas Universitarias y Ampliatoria del PNBB (Alumnos Avanzados).
- Evaluación de postulaciones.
- Publicación de resultados.
- Carga de resultados.
- Atención telefónica a postulantes e instituciones.
- Elaboración de Informes.
- Elaboración de listados de beneficiarios para la firma de la resolución de otorgamiento del beneficio.
- Mantenimiento del sistema de archivo.
- Apoyo en los procesos administrativos de recepción (apertura de cuentas, cambios de tutores y/o sucursales (remanente de la Convocatoria del 2012, Convocatoria 2013 y Ampliatoria)).
- Articulación con el Programa de Voluntariado Universitario y la Dirección Nacional de Planeamiento y Coordinación Universitaria y la Coordinación Técnica Operativa de la SPU.
- Organizar jornadas de difusión del Programa en todo el país. Participar de jornadas organizadas por otros entes estatales como también las distintas Universidades Nacionales.

Para el apoyo en estas tareas el Programa necesita de 12 consultores. El costo total de esta etapa es de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$325.468). A transferirse el mes de agosto de 2013.

ETAPA 4: OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE:

- Lanzamiento de la 18° Convocatoria PNBu para alumnos avanzados e ingresantes al sistema universitario en el año 2013.
- Lanzamiento 6° Convocatoria PNBB ingresantes al sistema universitario en el año 2014.
- Difusión en las escuelas de educación media y organismos gubernamentales y no gubernamentales y distribución de afiches y trípticos.
- Firma de Convenios con las Universidades e Institutos Nacionales.
- Atención telefónica a beneficiario e instituciones.
- Elaboración de Informes.



Universidad Nacional de Lanús



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 061 / 12

Secretaría de Políticas Universitarias
Subsecretaría de Gestión y Coordinación de
Políticas Universitarias



- Elaboración de listados para la firma de la resolución de otorgamiento del beneficio a los renovantes de la Ampliatoria.
- Mantenimiento del sistema de archivo.
- Apoyo en los procesos administrativos de recepción (apertura de cuentas, cambios de tutores y/o sucursales (remanente de las Convocatorias del 2011, Convocatoria 2012 y Ampliatoria)).
- Articulación con el Programa de Voluntariado Universitario y la Dirección Nacional de Planeamiento y Coordinación Universitaria y la Coordinación Técnica Operativa de la SPU.
- Organizar jornadas de difusión del Programa en todo el país. Participar de jornadas organizadas por otros entes estatales como también las distintas Universidades Nacionales.

Para el apoyo en estas tareas el Programa necesita 12 consultores. El costo total de esta etapa es de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$325.468). A transferirse en el mes de noviembre de 2013.